DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN:	20001-4003-002-2021-00589-00
DEMANDANTE:	HERMES ALFONSO MAESTRE MAYA
DEMANDADO:	PEDRO PUMAREJO VEGA

Teniendo en cuenta que el pasado 30 de agosto de 2023, se llevó a cabo la continuación de la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso y en esta se decretó prueba grafológica para la determinación de la edad y/o tiempo promedio de diligenciamiento del título valor letra de cambio por valor de $40.000.000 perseguido ejecutivamente dentro de este asunto, a costa de la parte interesada.

Para lo anterior se había designado al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES - DIRECCIÓN REGIONAL NORORIENTE- LABORATORIO DE DOCUMENTOLOGÍA Y GRAFOLOGÍA FORENSE, para que realizara dicha experticia, sin embargo, mediante memorial de fecha 18 de septiembre de 2023 el abogado de la parte demandada el Dr. JOSE JORGE MORA ARMENTA informa al despacho que DESISTEN de la práctica de la prueba pericial grafológica solicitada con la contestación de la demanda, por lo que el despacho aceptará el desistimiento de la misma, conforme a lo dispuesto en el Artículo 316 del Código General del Proceso y procederá a fijar fecha de audiencia de instrucción y juzgamiento prevista en el artículo 373 del C.G.P. Por lo tanto, se

RESUELVE

Primero. Acéptese la renuncia a la práctica de la prueba grafológica previamente decretada por el despacho, de acuerdo con lo solicitado por la parte ejecutada.

Segundo. Fíjese el día veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), a las 8:30 Am como el día y la hora escogidos para continuar con la realización de la AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO prevista en el artículo 373 del Código General del Proceso, dentro de este asunto, la cual se realizará por la plataforma de LIFESIZE.

Requiérase a las partes para que concurran con sus apoderados. Así mismo, deberán suministrar con al menos 5 días de anticipación los correos electrónicos de las partes y demás asistentes a la audiencia, información que deberá remitirse directamente al

correo del juzgado j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co indicando en el asunto ¨AUDIENCIA¨ y el radicado del proceso.

La audiencia se sujetará a las pautas fijadas en el protocolo para la realización de audiencias del Juzgado Segundo Civil Municipal de Valledupar, Cesar, publicada en ícono de Avisos 2020 del sitio web de la rama judicial, el cual puede ser consultado copiando y pegando el siguiente link en su navegador: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-civil-municipal-de-valledupar/83

Las partes, abogados y demás intervinientes deberán tener en cuenta lo dispuesto en el protocolo durante el curso de la audiencia, por lo tanto, se recomienda leer con anticipación su contenido. Se advierte igualmente que la falta de comparecencia de las partes y sus apoderados dará lugar a las sanciones legales previstas en la ley procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

CG

Firmado Por:
Martha Elisa Calderon Araujo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 02
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a39ed1b243f8e21c374216bb2533b16ec65f177c1ee279873cb1c284ad7ef80c**
Documento generado en 10/10/2023 04:57:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica